

Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones

Auditoría de Desempeño: 2024-1-09J4Q-07-0240-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 240

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en la Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en el marco del Programa presupuestario G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, en términos del análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño, de la suscripción de contratos para la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones, de la promoción del desarrollo de infraestructura, de la instalación de la Red Pública Compartida, de la evaluación del control interno, y de la economía en el ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario G004.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En 1990, se expidió el Reglamento de Telecomunicaciones, reglamentario de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en el que se incorporaron definiciones sobre conceptos, servicios y redes de telecomunicaciones. Asimismo, estableció la facultad relativa a promover, en beneficio de los usuarios, una competencia efectiva y equitativa entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; en 1993, México suscribió el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Canadá y Estados Unidos de América, en el que el capítulo XIII está relacionado con las telecomunicaciones. En ese capítulo se

establecen las medidas relacionadas con el acceso y el uso de redes y servicios de telecomunicaciones, así como lo relativo a la normalización de equipos terminales u otros equipos para la conexión con las redes públicas de telecomunicaciones y, para 1995, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones, que estableció un esquema basado en la competencia para el logro del objetivo de que existan más y mejores servicios, a menores precios.¹

En 2014, se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que abrogó la Ley Federal de Telecomunicaciones, con el objetivo de regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión;² para lo que, en 2016, se constituyó por Decreto Presidencial el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) como un organismo público descentralizado que tiene como objetivo garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por sí, mediante terceros o en asociación público-privada, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.³

En 2017, se suscribió el Contrato de Asociación Público-Privado entre el Organismo Promotor de Inversiones, Telecomunicaciones de México y la empresa Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., para el diseño, instalación, despliegue, operación, mantenimiento y actualización de la Red Compartida.⁴

En 2019, se presentó el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024) conformado por los tres ejes siguientes: “Política y Gobierno”, “Política Social” y “Economía”, a partir de los que se agrupan los proyectos y programas prioritarios del Gobierno de México, entre ellos, el de impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.⁵

¹ Universidad Nacional Autónoma de México, Posgrado de Derecho, **Telecomunicaciones y Radiodifusión en México**, México, 2018, Capítulo 1. Historia de las telecomunicaciones en México, pp. 46 y 48.

² **DOF**, 14 de julio de 2014.

³ **DOF**, 11 de marzo de 2016.

⁴ Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, **Avance y Resultados Enero 2023-Junio 2024, del Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2020-2024**, México, 2024, p. 58.

⁵ **DOF**, 12 de julio de 2019.

Resultados

1. Análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Definición del problema público

En 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones elaboró el “Diagnóstico del programa presupuestario G004 Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, y se definió como problema que “el desarrollador presenta altos riesgos en cuanto a la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP”.

En el diagnóstico se señaló que para contribuir a resolver el problema se aprobó un Programa presupuestario (Pp) con un enfoque para supervisar la adecuada ejecución de los compromisos del desarrollador en el Contrato de Asociación Público-Privada (Contrato APP), firmado el 24 de enero de 2017, respecto del despliegue y operación de la Red Compartida para el periodo de 2017 a 2037, lo que representa una duración de 20 años; sin embargo, el 22 de junio de 2022 se firmó el Segundo Convenio Modificatorio en el cual la vigencia se extendió a 40 años, por lo que para atender el problema público definido en el actual Contrato de APP, y vigente en 2024 y a su término, se deberá replantear la definición del problema, la modalidad del Pp y la pertinencia de su continuidad. Al respecto, la definición del problema tiene relación con el contenido del actual Contrato de APP y cualquier modificación implicaría replantear el problema que debe atender o mitigar con la ejecución del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”.

Además, para atender el problema, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones dispone de una matriz de cumplimiento en la que se desglosan los elementos definidos en el Contrato de APP que requieren de supervisión periódica por parte del organismo, así como las acciones requieren ser revisadas una vez, mientras que otras demandan una supervisión mensual y anual durante la vigencia del contrato; además, se identificaron las cláusulas, el cumplimiento, la aprobación, la verificación y la notificación del cumplimiento de la obligación; la elaboración de dictamen de cumplimiento o de acta de aceptación; la solicitud de información, y el plazo para el cumplimiento.

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones proporcionó el “Árbol del problema” del Pp G004, en el que se identificó el fenómeno problemático, la causalidad y los efectos en materia de supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones, como se presenta a continuación:

FENÓMENO PROBLEMÁTICO, CAUSAS Y EFECTOS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONCESIONES EN TELECOMUNICACIONES, 2024

Concepto	Descripción
Efectos	1. La población que habita en el territorio nacional cuenta con limitado acceso efectivo a servicios de telecomunicaciones eficientes. 2. Reducidos incentivos para incrementar la competencia en el mercado de comercialización de terminales. 3. Lenta incorporación de nuevos proveedores de servicios de telecomunicaciones. 4. Velocidad lenta en la transmisión de datos en el servicio de Telecomunicaciones en muchas regiones del país. 5. Reducida penetración de servicios de Telecomunicaciones de banda ancha. 6. Limitada comercialización de servicios de telecomunicaciones mayoristas a través de la Red Compartida. 7. Elevada proporción de regiones geográficas sin conectividad a servicios de telecomunicaciones de 4G. 8. Limitada capacidad instalada de fibra óptica para comercializar servicios mayoristas. 9. Reducido número de radio bases para atender la demanda de servicios 4G. 10. Reducida implementación de la tecnología disponible para transmisión y recepción.
Fenómeno problemático	El desarrollador presenta altos riesgos en cuanto a la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP.
Causas	1. Limitados mecanismos para monitorear el 1.0% de los ingresos de la comercialización de servicios mayoristas, a través de la Red Compartida que le corresponden al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones. 2. Limitados mecanismos para monitorear el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el despliegue de la Red Compartida. 3. Escaso personal con las cualificaciones requeridas para realizar acciones de supervisión. 4. Esquema de autorizaciones municipales para el despliegue de la infraestructura de la Red Compartida poco transparente y discrecional. 5. Normativa heterogénea en el ámbito municipal para otorgar permisos de despliegue de infraestructura. 6. Posible incumplimiento de terceros subcontratados por el desarrollador para actividades relacionadas con la instalación, despliegue, mantenimiento y actualización de la Red Compartida. 7. Incertidumbre sobre la definición e implementación de la metodología (por parte del IFT) para las mediciones de cobertura de las redes de los operadores móviles. 8. Posible incumplimiento del desarrollador en sus obligaciones económico-financieras. 9. Altos costos de los espacios a utilizar para la instalación de infraestructura. 10. Elevadas barreras para acceder a infraestructura pasiva para poder instalar la infraestructura requerida a costos competitivos. 11. Limitado esquema de acceso a la postería de la Comisión Federal de Electricidad.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones del documento Diagnóstico del programa presupuestario "G004 Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", julio de 2017.

El problema definido en el árbol se relacionó directamente con el desarrollador que presenta altos riesgos en la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP; y se detallaron las 11 causas específicas que justificaron la ejecución del Pp G004.

Se observó que el diagnóstico correspondiente al Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones" se elaboró en julio de 2017. Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que el programa presupuestario G004 no ha sufrido cambios sustanciales, por lo que su diagnóstico se encuentra vigente, y precisó que, con fundamento en los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, así como de los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales emitidos el 29 de agosto de 2019, los cambios sustanciales son las "Modificaciones en el Fin o Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la definición y caracterización de su población o área de enfoque objetivo, o de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el Propósito del programa presupuestario".

La congruencia entre el problema, el nombre del programa y los objetivos estratégicos y de gestión de la MIR del Pp G004 se presenta a continuación:

CONGRUENCIA ENTRE EL PROBLEMA, NOMBRE Y OBJETIVOS DEL PP G004 "SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONCESIONES EN TELECOMUNICACIONES", 2024

Problema	Nombre del programa	Objetivos
El desarrollador presenta altos riesgos en cuanto a la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP.	Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones.	Fin: "Contribuir a la ampliación de la cobertura de telecomunicaciones con la adecuada operación de la Red Pública Compartida".
		Propósito: "El desarrollador (Altán Redes) presenta bajos riesgos en la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP".
		Componente: "Infraestructura y capacidad financiera de la Red Pública compartida supervisada". "Inversión en telecomunicaciones y radiodifusión promovida".
		Actividad: "Supervisión técnica de la instalación y operación de la Red Pública Compartida de Telecomunicaciones". "Supervisión financiera conforme al contrato Asociación Público Privado de la Red Compartida". "Difusión de información y estudios de mercado de telecomunicaciones y radiodifusión".

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Se verificó la congruencia entre el nombre y las funciones del Pp G004, y se identificó que la denominación del Pp G004 describe la supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones, y que es congruente con el desempeño de las funciones de un programa presupuestario de la Modalidad G "Regulación y supervisión", en el que se desempeñan actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

En la congruencia del problema público con el objetivo de nivel de Propósito y del nombre del programa presupuestario, se identificó que el objetivo se define como "el desarrollador (Altán Redes) presenta bajos riesgos en la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP", y el problema público se refiere a que "el desarrollador presenta altos riesgos en cuanto a la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP", por lo que se vincularon con los objetivos de la MIR; no obstante, se identificó que el nombre del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones" es diferente del problema público y de los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito, por lo que, para 2024, los objetivos definidos fueron inconsistentes para determinar la atención del problema definido y de su impacto social.

b) Alineación de los objetivos del programa respecto de los establecidos en la planeación nacional y sectorial

Con la revisión de los documentos de planeación nacional y sectorial, así como de la MIR del Pp G004 registrada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, se identificó lo siguiente:

ALINEACIÓN DE LA MIR DEL PP G004 CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y PROGRAMA INSTITUCIONAL, 2019-2024

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	
Eje	III. Economía
Objetivos	Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo [...] “El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, [...]”. Cobertura de Internet para todo el país Mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el país se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.
Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCyT) 2020-2024	
Objetivo prioritario	Objetivo prioritario 3 Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.
Estrategia prioritaria	Estrategia prioritaria 3.1 Impulsar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión de redes críticas y de alto desempeño para el desarrollo de México.
Acción puntual	Acción puntual 3.1.1 Reducir las barreras para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones y radiodifusión, fomentando el aprovechamiento de bienes públicos y la compartición de infraestructura, así como generando mecanismos que favorezcan las inversiones en zonas prioritarias.
	Acción puntual 3.1.2 Promover el despliegue y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, su interconexión, interoperabilidad, así como el uso eficiente del espectro radioeléctrico para contar con más y mejores redes seguras, de alto desempeño y de alta disponibilidad.
Programa Institucional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	
Objetivo prioritario	Objetivo prioritario 1 Garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios públicos de telecomunicaciones.
Estrategia prioritaria	Estrategia prioritaria 1.1. Supervisar el avance en el despliegue y aprovechamiento y ejecución de la Red Compartida para garantizar su correcta operación.
Acción puntual	Acción puntual 1.1.1. Supervisar el avance en el despliegue de la Red Compartida, mediante la ejecución de las supervisiones técnicas planeadas, y la metodología establecida por el IFT (visitas de inspección a la red de acceso, red de transmisión y elementos centrales, así como pruebas de campo).
Estrategia prioritaria	Estrategia prioritaria 1.2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de asociación público-privada y Títulos de Concesión (Espectro y Mayorista), por parte del Desarrollador de la Red Compartida.
Acciones puntuales	Acción puntual 1.2.1. Supervisar las obligaciones derivadas del contrato de asociación público-privado y Títulos de Concesión (Espectro y Mayorista), por parte del Desarrollador de la Red Compartida, mediante la elaboración de dictámenes y/o resoluciones de cumplimiento.
	Acción puntual 1.2.2. Supervisar la capacidad financiera de la Red Compartida, conforme a lo establecido en el contrato de asociación público-privada y realizar la evaluación de sus efectos socioeconómicos.

ALINEACIÓN DE LA MIR DEL PP G004 CON LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL Y PROGRAMA INSTITUCIONAL, 2019-2024

	Acción puntual 1.2.3. Supervisar el cumplimiento de la Cláusula 36 (Comunicación Social) del contrato de asociación público-privado de la Red Compartida.
Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G004	
Objetivo nivel Fin	Contribuir a la ampliación de la cobertura de telecomunicaciones con la adecuada operación de la Red Pública Compartida.
Objetivo nivel Propósito	El desarrollador (Altán Redes) presenta bajos riesgos en la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

En 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones alineó la MIR del Pp G004 con los objetivos de “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo [...]” y de “Cobertura de internet para todo el país” del Eje III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; el programa presupuestario se vinculó con el objetivo prioritario 3 “Promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios postales, de telecomunicaciones y radiodifusión, en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico”, del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCyT) 2020-2024; con el objetivo prioritario 1 “Garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios públicos de telecomunicaciones”, y con las estrategias prioritarias 1.1. “Supervisar el avance en el despliegue y aprovechamiento y ejecución de la Red Compartida para garantizar su correcta operación” y 1.2. “Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de asociación público-privada y Títulos de Concesión (Espectro y Mayorista), por parte del Desarrollador de la Red Compartida” del Programa Institucional 2020-2024 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, lo que permitió detectar con qué prioridades de desarrollo nacional la entidad fiscalizada realizó las actividades del Pp G004 y determinar su contribución a los objetivos de la planeación nacional, sectorial e institucional en la red pública compartida de telecomunicaciones que impulsen el acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones.

Asimismo, se identificó que el objetivo de nivel de Fin de la MIR se relacionó con los objetivos del Programa Sectorial de Telecomunicaciones y Transportes 2020-2024 y del Programa Institucional 2020-2024 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, debido a que ambos tienen como fin promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios de telecomunicaciones a la población para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico, y garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones para impulsar los servicios públicos de telecomunicaciones.

Con la finalidad de analizar la lógica vertical y horizontal de la MIR 2024 del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, se revisó su estructura y contenido de 2024, y se identificó que se incluyeron 7 objetivos: 1 para el nivel de Fin, 1

para el nivel de Propósito, 2 para el nivel de Componente y 3 para el nivel de Actividad, cuya clasificación fue la siguiente:

- 2 estratégicos definidos para la medición de los objetivos de nivel de Fin y Propósito del programa.
- 5 de gestión definidos para la medición de los objetivos de nivel de Componente y Actividad.

Asimismo, incluyó 9 indicadores: 1 indicador estratégico para el nivel de Fin, 2 indicadores estratégicos a nivel de Propósito, 2 indicadores de gestión a nivel de Componente y 4 indicadores de gestión a nivel de Actividad.

En términos generales, la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones” evidenció que hay una relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz; se alineó a la planeación nacional, sectorial e institucional, y los objetivos fueron adecuados para atender al nivel superior correspondiente.

En cuanto a la lógica horizontal de la MIR del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, se identificaron áreas de mejora, debido a que los métodos de cálculo no fueron adecuados; en el de nivel de Componente, la relación de las variables establecidas para los indicadores debió utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas y no palabras; respecto del nivel de Actividad, se identificó que su método de cálculo contiene expresiones aritméticas complejas, no expresó de manera puntual las características de las variables y no colocó un anexo que explique el método de cálculo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones evidenció que el problema que pretende atender está vinculado con el contenido del actual Contrato de APP, firmado el 24 de enero de 2017, y en cuanto a la modificación del nombre del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, la Unidad de Evaluación del Desempeño (actualmente Unidad de Política y Estrategia para Resultados, UPER) de la SHCP le comunicó a la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. 419/UED/2025/0022, del 10 de febrero de 2025, los “Lineamientos para regular la gestión de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios”, con el propósito de regular el proceso de definición, elaboración, revisión, formalización, registro y actualización de los instrumentos de diseño y de seguimiento de desempeño de los Programas presupuestarios.

Adicionalmente, con los oficios núm. 411/UDPCSG/2025/3323 del 6 de junio de 2025 y 419/UPER/2025/0226 del 6 de junio de 2025, de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto y la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emitieron de

manera conjunta los “Lineamientos aplicables a las etapas de Programación y Presupuestación del Ciclo Presupuestario 2026” con el propósito de establecer los aspectos generales que los entes públicos deberán observar para las etapas de programación y presupuestación, en el marco del ciclo presupuestario del ejercicio fiscal 2026; y con el oficio núm. 419/UPER/2025/0190, del 5 de junio de 2025, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, desarrollada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), el titular de la UPER le comunicó al titular de Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Estructura Programática para el Ramo 09 “Infraestructura, Comunicaciones y Transportes”, en la que se determinó que el Pp queda de la manera siguiente: “Pp G008 Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones”.

Además, se informó que la estructura programática se comunicará a la Cámara de Diputados para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que se realizaron las actividades siguientes:

- El 13 de junio de 2025, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (DGPYP-SICT) comunicó a las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de esa Dependencia que la UPER de la SHCP realizó fusiones o cambios de denominación a los Pp para 2026, en los que se incluye el “Pp G008 Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones”, y el Tipo de Instrumento de Diseño (ID): Diagnóstico Simplificado.
- El inicio de los “Talleres por parte de la UPER-SHCP” del cambio de denominación del Pp, el cual será notificado a la H. Cámara de Diputados.
- El taller denominado “Estrategia de acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento y de Seguimiento del Desempeño de programas presupuestarios” del 17 de junio de 2025, impartido por la UPER, con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas de las Unidades Responsables de los Programas presupuestarios (Pp) que integrarán la Estructura Programática 2026, así como del acompañamiento integral en la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño (ID) y los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD), los cuales deberán ser concluidos, formalizados y registrados, a más tardar en agosto de 2025.
- A finales de junio de 2025, la SHCP presentó a la H. Cámara de Diputados el documento “Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026”, en el que se incluye en el Ramo 09: Infraestructura, Comunicaciones y Transportes al Pp G008 “Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones”.

Con base en lo anterior, la entidad fiscalizada indicó que el Diagnóstico Simplificado y la Ficha de Monitoreo Estratégico (FIME) del Pp G008 “Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones” para el ejercicio 2026, se encuentra en proceso de validación de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.

En ese contexto, el nombre del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones” guarda relación con la problemática planteada en su diagnóstico, en cuanto a que el desarrollador ejecute el proyecto de despliegue y operación de la Red Compartida, por lo que los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito establecidos en la MIR son congruentes para atender el objetivo y problemática, ya que con la supervisión del cumplimiento del desarrollador de las directrices establecidas en el Contrato de APP, la entidad fiscalizada contribuye a que se amplíe la cobertura y el acceso a los servicios de telecomunicaciones para la población mexicana; y con la supervisión y verificación que ejecuta el organismo se reducen los riesgos de incumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que se determinó que el organismo inició las gestiones para aplicar los mecanismos de control y seguimiento para disponer de un programa presupuestario actualizado y con las adecuaciones propias de sus necesidades, funciones y vinculado con sus atribuciones, correspondiente a la estructura programática para el Ramo 09 en 2026, para atender de manera concreta el problema que origina la necesidad de la intervención gubernamental.

Por lo anterior, se acreditó que el PROMTEL estableció los mecanismos de control y seguimiento para disponer de un diagnóstico del Programa presupuestario que se vincule con el problema público, con los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito y sean consistentes y adecuados para determinar la atención del problema planteado y de su impacto social del programa, con lo que se solventa lo observado.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió la explicación del método de cálculo para el indicador de nivel de Componente que es “Sumatoria del número de Empresas y Entidades atendidas”, en el que se indicó que el método es un cálculo simple que consiste en contar y sumar la cantidad total de empresas y entidades que han sido atendidas en el ejercicio fiscal que corresponda, así como que cada empresa o entidad atendida se cuenta como una unidad, de tal forma que se realiza una sumatoria simple, y el número total de empresas y entidades atendidas se obtiene con la suma de cada una de las unidades. Aunado a lo anterior, como análisis de la pertinencia de modificar el método de cálculo, respecto de la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador, precisó que el término de sumatoria representa la suma de un número finito o infinito de términos y se puede denotar como un símbolo matemático con la letra griega sigma mayúscula (Σ), la cual se utiliza para abreviar la escritura de sumas largas.

Al respecto, PROMTEL acreditó que se utilizan símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas y se expresan de manera puntual las características de las variables.

Respecto del indicador de nivel de Actividad “Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas” (ICSTP), el organismo remitió la explicación del método de cálculo y su anexo que lo explica, como se muestra a continuación:

ICSTP=% de ejercicios de inspección técnica que se ejecutan conforme a lo planeado*0.25+% de actas de inspección técnica realizadas respecto al total de ejercicios de inspección planeadas*0.25+% de actas de inspección técnica a los elementos centrales de la red realizadas respecto al total de ejercicios de inspección a los elementos centrales de la red planeados*0.25+% de ejercicios de inspección técnica a los elementos centrales de la red que se realizan conforme a lo planeado*0.25.

Se traduce en:

$$\text{ICSTPanual} = (100\% \times 0.25) + (100\% \times 0.25) + (100\% \times 0.25) + (100\% \times 0.25)$$

$$\text{ICSTPanual} = 25\% + 25\% + 25\% + 25\%$$

$$\text{ICSTPanual} = 100\%.$$

Por lo que se determinó que la entidad fiscalizada acreditó la explicación en un anexo de las expresiones aritméticas complejas de su método de cálculo y de manera puntual las características de las variables. De igual manera, evidenció que emprendió las acciones para reforzar los mecanismos de control y seguimiento para disponer de métodos de cálculo de los indicadores adecuados para conocer el impacto social del programa, por lo que se solventa lo observado.

2. Suscripción de contratos para la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones

Para 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) no suscribió contratos de Asociación Público-Privada con particulares para proporcionar servicios públicos en materia de telecomunicaciones, debido a que tiene un contrato de Asociación Público-Privada, firmado el 24 de enero de 2017, con una vigencia por 40 años, por lo que para el año fiscalizado se encontró vigente.

Asimismo, se identificó que las aportaciones otorgadas por la Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Federal de Telecomunicaciones fueron la base para realizar la Asociación Público-Privada entre instancias del sector público y del sector privado, con la finalidad de diseñar, instalar, desplegar, operar, mantener y actualizar la Red Compartida, en aprovechamiento de la frecuencia de espectro radioeléctrico proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, mediante la Concesión de Espectro, con la que aportó los derechos al contrato bajo arrendamiento para que Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., para que pudiera usar, aprovechar y explotar la banda de frecuencias. Asimismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el 24 de enero de 2017, le otorgó a la empresa del sector privado la Concesión Mayorista para proporcionar el servicio mayorista de telecomunicaciones.

Aunado a lo anterior, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., recibió por parte de Telecomunicaciones de México el uso, aprovechamiento y explotación de 1 par de hilos de fibra óptica de la Red Troncal, así como los derechos sobre el contrato de mantenimiento correspondiente. Cabe mencionar que el uso del par de hilos de fibra óptica resultó del Contrato de Uso, firmado el 18 de enero de 2016, el cual fue firmado por la Comisión Federal de Electricidad y Telecomunicaciones de México para otorgar el derecho de uso de 3 hilos de fibra óptica.

Respecto del análisis del Contrato de Asociación Público-Privada firmado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, Telecomunicaciones de México y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., el 24 de enero de 2017, así como del Convenio Modificatorio firmado el 1 de octubre de 2019 y el Segundo Convenio Modificatorio firmado el 22 de junio de 2022, se identificó que Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., es el encargado de diseñar, instalar, desplegar, operar, mantener y actualizar la Red Compartida conforme al calendario de despliegue, en aprovechamiento de la banda de frecuencias del espectro que aportó el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, el par de hilos de fibra óptica que proporcionó Telecomunicaciones de México, y comercializar el servicio de telecomunicaciones, mediante la Concesión Mayorista que le otorgó el Instituto Federal de Telecomunicaciones para impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones. Además, se establece que el contrato terminará en caso de que concluya la vigencia, por voluntad del organismo o por rescisión. En caso de cualquier controversia, respecto del cumplimiento e interpretación, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Poder Judicial de la Federación.

Para 2024, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., no programó un porcentaje de población beneficiada en el ámbito nacional; no obstante, en 2022, tenía la obligación de cumplir con el 70.0% de cobertura, y para 2027 tiene que cubrir el 85.0%, y deberá incluir la totalidad de los pueblos mágicos que defina la Secretaría de Turismo. Respecto de la vigencia, en el Segundo Convenio Modificatorio, firmado el 22 de junio de 2022, se realizó un cambio de conformidad con la cláusula 39, primer párrafo, del Contrato de Asociación Público-Privada, debido a que la vigencia era de 20 años con opción a prórroga; sin embargo, con ese segundo convenio se modificó y se estableció una vigencia de 40 años, por lo que, para 2024, estuvo vigente y fue el motivo por el que no se suscribieron contratos con particulares para proporcionar servicios públicos en materia de telecomunicaciones.

En relación con PROMTEL, se identificó que es el encargado de ceder, mediante arrendamiento, el derecho de uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico que son 90 MHz, sin que eso implique que cede o transmite la titularidad de la concesión o sus derechos. Por el arrendamiento, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., debe pagar una contraprestación en los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada año calendario. Asimismo, el organismo es el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento del contrato, mediante la ejecución del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones".

Respecto de Telecomunicaciones de México, se constató que cedió el derecho de uso, aprovechamiento y explotación de un par de hilos de fibra óptica de la Red Troncal, de los 3 pares que obtuvo de la Comisión Federal de Electricidad a favor de Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., así como los derechos sobre el Contrato de Mantenimiento, firmado el 18 de enero de 2016, correspondiente al par de hilos de fibra óptica. Si bien, Telecomunicaciones de México no recibe una contraprestación como el organismo, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., está obligado a cubrir a la Comisión Federal de Electricidad o a su subsidiaria o filial el pago por concepto de mantenimiento de los segmentos de fibra óptica que utilice. En cuanto a la instancia de supervisión, Telecomunicaciones de México autorizó al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones a verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas al par de hilos de fibra óptica.

Por último, Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., se comprometió a aportar el capital, los bienes, derechos, autorizaciones, licencias, recursos humanos, materiales, económicos, financieros, técnicos y demás que necesite para desarrollar e implementar el proyecto. Altán Redes aceptó asumir riesgos y que correrán a su cargo, deja al organismo y a Telecomunicaciones de México sin responsabilidad frente a terceros y se obliga a la empresa del sector privado a compartir con el organismo el 1.0% de los ingresos del proyecto.

3. Promoción del desarrollo de infraestructura

La promoción de inversiones forma parte de un proceso integral que contribuye al desarrollo del proyecto de la Red Compartida con el objetivo de ampliar la cobertura y acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia, así como su uso óptimo.

En relación con lo anterior, es importante mencionar que la promoción de inversiones está relacionada con la supervisión y verificación, debido a que las acciones para la promoción de inversiones estimulan el crecimiento del sector de telecomunicaciones y la supervisión y verificación promueven un desarrollo responsable y transparente del sector.

a) Acciones de promoción de inversiones

En 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Programa Presupuestario (Pp) G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones” el indicador de nivel Actividad denominado “Porcentaje de eventos de promoción de inversión en los que se participa conforme a lo planeado”, con el que midió la participación del organismo en eventos para la promoción de inversiones en telecomunicaciones.

Para 2024, PROMTEL acreditó su participación en 16 eventos de promoción de inversión, lo que representó un avance del 100.0% de la meta y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024. Como evidencia, el organismo proporcionó los documentos denominados “INFORME DE AVANCE MIR IV TRIMESTRE 2024” y “Eventos atendidos PROMTEL en 2024” en los que se detallaron los nombres y la documentación comprobatoria de los 16 eventos

de promoción en los que participó, consistente en oficios de invitación, correos electrónicos, memorias gráficas y publicaciones en redes sociales. Lo anterior, evidenció que la entidad fiscalizada dispuso de la información que comprueba el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en 2024 en el Pp G004.

La descripción de los 16 eventos de promoción en los que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones informó su participación se detalla a continuación:

EVENTOS DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN LOS QUE PARTICIPÓ
EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, 2024

Num.	Nombre del evento	Lugar de realización	Documentos comprobatorios		
			Publicaciones en redes sociales	Memorias gráficas	Invitaciones al evento
1	Presentación del programa Internet para todos.	Estado de México			X
2	Foro industrial para definir el perfil de los egresados de la carrera de ingeniería en telecomunicaciones.	Ciudad de México			X
3	Semilleros Creativos de Cultura Comunitaria y Original.	Ciudad de México		X	
4	Caravana WISP 2024.	Puebla			X
5	Expotik Online 3ra Edición 2024.	En línea		X	
6	Día Internacional del Teléfono Móvil.	En línea		X	
7	Ixxy Meeting 2024.	Yucatán		X	
8	Conecta México.	Ciudad de México		X	
9	Foro Sectorial de Telecomunicaciones.	Querétaro		X	
10	Foro Nacional de Mejora Regulatoria y Transformación Digital.	Baja California			X
11	Inicio de colocación de módems de Internet para todos.	Estado de México		X	
12	Expo ISP MX 2024.	Yucatán			X
13	Inauguración del primer IXP en el norte del país.	Nuevo León	X		
14	Foro para el fortalecimiento municipal 2024-2027.	Tlaxcala			X
15	México Digital Summit.	Ciudad de México	X		
16	Convergencia Show 2024.	Jalisco		X	
Subtotal:			2	8	6
Total:			16		

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

De los 16 eventos de promoción de inversión, 2 se realizaron en la modalidad en línea y 14 de manera presencial, de los que 4 fueron en la Ciudad de México, 2 en el Estado de México, 2 en Yucatán, 1 en Puebla, 1 en Querétaro, 1 en Baja California, 1 en Nuevo León, 1 en Tlaxcala y 1 en Jalisco.

b) Empresas y entidades atendidas

En cuanto a la atención de empresas y entidades en la promoción de inversiones, el organismo incluyó en la MIR 2024 del Pp G004 el indicador de nivel Componente denominado “Número de Empresas y Entidades atendidas en la promoción de inversiones”, con el que midió el número de empresas y entidades atendidas interesadas en invertir en el sector de telecomunicaciones en México, así como a las que el organismo buscó y contactó en foros y espacios de difusión.

Para 2024, PROMTEL acreditó que atendió a 120 empresas y entidades en la promoción de inversiones, lo que representó un avance del 100.0% de la meta del indicador y coincide con lo informado en la Cuenta Pública 2024. Como evidencia de sus acciones, la entidad fiscalizada proporcionó los documentos denominados “INFORME DE AVANCE MIR IV TRIMESTRE 2024” y “Listado de Empresas Atendidas 2024” en los que se detallan el número y los nombres de las empresas y entidades; asimismo, remitió la documentación comprobatoria de la atención, la cual consistió en una minuta de trabajo, listas de asistencia, correos electrónicos y capturas de pantalla de las reuniones que realizaron, lo que denota que la entidad fiscalizada dispuso de la información que comprueba el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en 2024 en el Pp G004, así como haber realizado acciones para promover la atracción de inversiones para el desarrollo y el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones con el objetivo de garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

4. Instalación de la Red Pública Compartida

Las acciones para realizar la instalación de la Red Pública Compartida están vinculadas con la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contrato, ya que la instalación de la Red Compartida le corresponde a Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., por lo que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), con la finalidad de dar cumplimiento a su objetivo de realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones, emitió el documento denominado “Mapeo de Procesos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones” para su organización y operación, en el que establece dos macroprocesos y cinco procesos. El primer macroproceso corresponde a la supervisión del despliegue de la Red Compartida y el segundo a la atracción de inversiones para el desarrollo de infraestructura. Respecto de los procesos que se establecen para realizar el primer macroproceso, la supervisión técnica de la Red Compartida tiene como misión garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones para impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones; es importante mencionar que este proceso es el único que tiene como misión específica garantizar la instalación de la red pública compartida.

a) Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas

En 2024, PROMTEL incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario (Pp) G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, un indicador relacionado con la instalación de la red pública compartida que correspondió al nivel de Actividad y se denominó “Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas”, que tuvo como objetivo la supervisión técnica de la instalación y operación de la Red Pública Compartida.

Respecto de la Matriz de Indicadores para Resultados, se identificó que el método de cálculo del indicador mencionado en el párrafo anterior se construye con la sumatoria del resultado de 4 elementos, y cada uno equivale al 25.0% del total de la meta anual.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada informó que, en 2024, ejecutó 360 visitas de inspección, lo cual coincidió con lo planeado, y representó un avance del 100.0% en el porcentaje de ejercicios de inspección técnica ejecutados, correspondiente al primer elemento del indicador; en relación con el segundo elemento, porcentaje de actas de inspección técnica realizadas respecto del total de ejercicios de inspección planeadas, la entidad fiscalizada señaló que planeó y realizó 144 actas de inspección técnica, por lo que se cumplió con el 100.0%; en cuanto al tercer elemento, porcentaje de actas de inspección técnica a los elementos centrales de la red realizadas respecto del total de ejercicios de inspección a los elementos centrales de la red planeados, la entidad fiscalizada reportó que fueron 4 las actas de inspección planeadas para elementos centrales y las actas generadas, por lo que se cumplió con el 100.0%, y para el cuarto elemento, porcentaje de ejercicios de inspección técnica a los elementos centrales de la red que se realizan conforme a lo planeado, el organismo informó que se ejecutaron 4 inspecciones técnicas a los elementos centrales, por lo que se obtuvo el 100.0%. Lo anterior, representó un avance del 100.0% de la meta anual debido a que cada porcentaje que forma parte del método de cálculo representa el 25.0% del resultado del indicador de nivel Actividad, lo cual coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, así como con la evidencia proporcionada.

b) Acciones relacionadas con la supervisión de la instalación de la red pública compartida

Para 2024, la entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública un avance del 100.0% de la meta anual respecto de las supervisiones técnicas planeadas. Al respecto, la entidad fiscalizada remitió el documento denominado “Plan de Visitas de Inspección 2024”, en el que se establece, para la supervisión técnica de la red compartida, la planeación de 360 visitas de inspección, en dos modalidades: visita física o visita remota. Asimismo, remitió 144 de actas circunstanciadas de visitas de inspección en las que se documentan las 360 visitas realizadas, como se muestra a continuación:

VISITAS DE INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA RED PÚBLICA COMPARTIDA, 2024

Entidad Federativa	Tipo de visita		Elemento de la red supervisado			
	Física	Remota	BBH	CORE	RAN	NOC
1. Aguascalientes	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
2. Baja California	n.a.	19	n.a.	n.a.	n.a.	19
3. Baja California Sur	n.a.	3	n.a.	n.a.	n.a.	3
4. Campeche	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
5. Chiapas	n.a.	10	n.a.	n.a.	n.a.	10
6. Chihuahua	n.a.	14	n.a.	n.a.	n.a.	14
7. Ciudad de México	n.a.	11	n.a.	n.a.	n.a.	11
8. Coahuila	n.a.	9	n.a.	n.a.	n.a.	9
9. Colima	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
10. Durango	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
11. Estado de México	13	13	3	1	9	13
12. Guanajuato	12	9	3	n.a.	9	9
13. Guerrero	n.a.	12	n.a.	n.a.	n.a.	12
14. Hidalgo	n.a.	5	n.a.	n.a.	n.a.	5
15. Jalisco	11	11	3	n.a.	8	11
16. Michoacán	n.a.	9	n.a.	n.a.	n.a.	9
17. Morelos	12	2	6	n.a.	6	2
18. Nayarit	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
19. Nuevo León	1	14	n.a.	1	n.a.	14
20. Oaxaca	11	6	n.a.	n.a.	11	6
21. Puebla	n.a.	9	n.a.	n.a.	n.a.	9
22. Querétaro	11	2	2	n.a.	9	2
23. Quintana Roo	n.a.	11	n.a.	n.a.	n.a.	11
24. San Luis Potosí	11	7	2	n.a.	9	7
25. Sinaloa	n.a.	10	n.a.	n.a.	n.a.	10
26. Sonora	1	10	n.a.	1	n.a.	10
27. Tabasco	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
28. Tamaulipas	n.a.	6	n.a.	n.a.	n.a.	6
29. Tlaxcala	n.a.	3	n.a.	n.a.	n.a.	3
30. Veracruz	12	11	1	n.a.	11	11
31. Yucatán	1	5	n.a.	1	n.a.	5
32. Zacatecas	n.a.	7	n.a.	n.a.	n.a.	7
Total	96	264	20	4	72	264

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

BBH: Base Band Hotel, por sus siglas en inglés. Concentrador de tráfico.

CORE: Parte central de una red de comunicaciones, también conocida como “núcleo de red” o “núcleo de telecomunicaciones”.

RAN: Ubicación física donde se localizan los transmisores y receptores para las diferentes tecnologías de acceso (BTS para 2G, NodeB para 3G y eNodeB para 4G). Comprende todas las tecnologías, portadoras y sectores instalados en esa ubicación.

NOC: Network Operation Center, por sus siglas en inglés. Por medio del NOC se realizan las visitas remotas.

n.a. No aplicable.

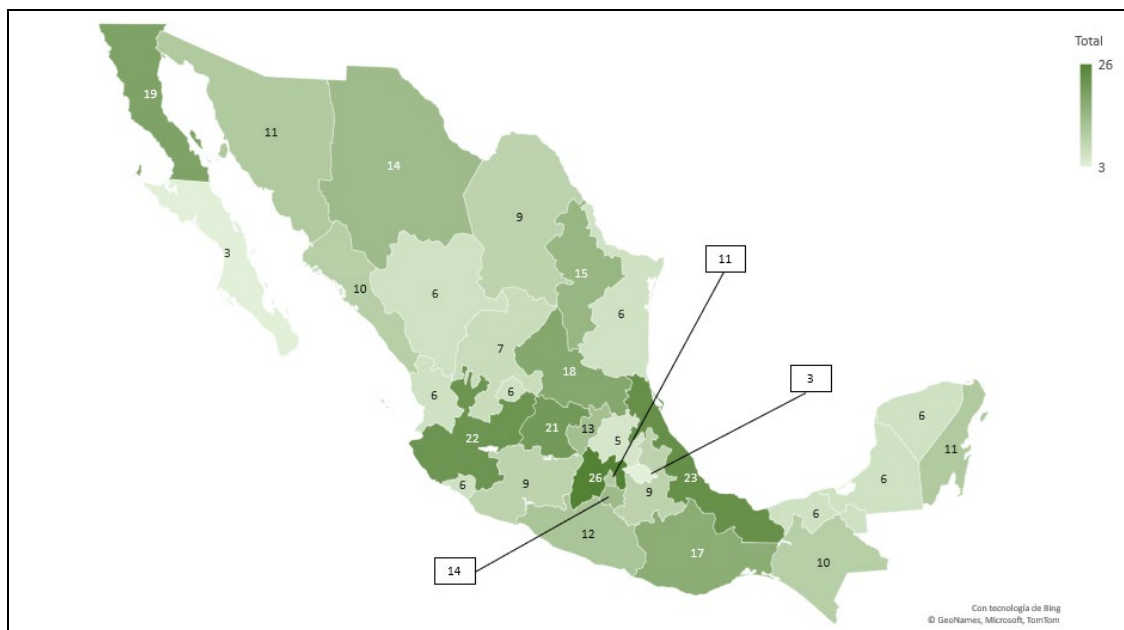
En 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones realizó 360 visitas de inspección a las 32 entidades federativas, de las cuales 96 fueron físicas y 264 remotas. Del total de visitas de inspección acreditadas mediante actas circunstanciadas, se identificó que se realizaron 13 visitas físicas en el Estado de México, y una en Nuevo León, Sonora y Yucatán. Respecto de las visitas remotas, todas las entidades fueron inspeccionadas, en las que Baja California registró 19 visitas de inspección, y Morelos y Querétaro fueron visitados en dos ocasiones cada uno.

Cabe mencionar que las visitas físicas consisten en inspeccionar lugares que ya hayan sido visitados de manera remota, con el fin de validar su infraestructura y funcionamiento; además, se da prioridad de visita a los sitios con menor índice de riesgo y que no hayan sido visitados en el año anterior. Las visitas de inspección remotas tienen como propósito visitar los sitios que incluyan al menos el 30.0%, 50.0%, 70.0% y 85.0% de la población agregada en el ámbito nacional, conforme al calendario de despliegue establecido en el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Asociación Público-Privada, firmado el 22 de junio de 2022 por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.

En cuanto a los elementos de la red supervisados, se identificó que la entidad fiscalizada realizó 20 inspecciones, mediante visitas físicas, al elemento concentrador de tráfico (BBH), 4 al núcleo de red (CORE), y 72 a las ubicaciones físicas en las que se localizan los transmisores y receptores para las diferentes tecnologías de acceso. Asimismo, mediante el Network Operation Center, se realizaron 264 inspecciones vía remota a los elementos de la red, por lo que el organismo acreditó haber realizado las acciones para la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones, mediante las supervisiones de inspección técnica y el levantamiento de las actas de visitas de inspección correspondientes a cada supervisión planeada y realizada, y así impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

La distribución del total de visitas por entidad federativa, incluidas las físicas y remotas, se muestra a continuación:

INSPECCIONES DE LA INSTALACIÓN DE LA RED PÚBLICA COMPARTIDA REALIZADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024



Elaborado con base en la información remitida por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

En 2024, mediante 144 actas circunstanciadas, la entidad fiscalizada evidenció 360 visitas de inspección a las 32 entidades federativas. Las entidades federativas que concentraron el mayor número de visitas fueron el Estado de México con 26, Veracruz con 23, Jalisco con 22 y Guanajuato con 21; posteriormente, están Baja California, donde se realizaron 19 visitas; 18 en San Luis Potosí; 17 en Oaxaca; 15 en Nuevo León; en Chihuahua y Morelos 14 en cada una; 13 en Querétaro; 12 en Guerrero; en la Ciudad de México, Quintana Roo y en Sonora, se realizaron 11 visitas en cada una; 10 en Chiapas al igual que en Sinaloa; en Coahuila, Michoacán y Puebla se realizaron 9 en cada una; 7 en Zacatecas; en Aguascalientes, Campeche, Colima, Durango, Nayarit, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán se realizaron 6 visitas en cada una; 5 en Hidalgo, 3 en Baja California Sur y 3 en Tlaxcala.

5. Evaluación del control interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones respondió un cuestionario con 44 reactivos referentes a los 17 principios correspondientes a su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), de las que contestó de manera afirmativa 44 (100.0%) reactivos. Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó la documentación respecto del cumplimiento de los 17 principios siguientes:

1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso;
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia;

3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad;
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional;
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas;
6. Definir metas y objetivos institucionales;
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos;
8. Considerar el riesgo de corrupción;
9. Identificar, analizar y responder al cambio;
10. Diseñar actividades de control;
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC);
12. Implementar actividades de control;
13. Usar información relevante y de calidad;
14. Comunicar internamente;
15. Comunicar externamente;
16. Realizar actividades de supervisión, y
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias.

Por lo anterior, el organismo acreditó que dispuso de un sistema de control interno, que contribuyó a proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones".

6. Economía en el ejercicio del presupuesto del Pp G004

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2024 se le aprobaron al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 149,484.7 miles de pesos para la ejecución del Programa presupuestario (Pp) G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", lo que representó el 100.0% del presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2024, se realizaron 79 adecuaciones presupuestarias al Pp G004, en las que se realizaron ampliaciones por 117,696.2 miles de pesos, y reducciones por 113,626.4 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones fue de 153,554.5 miles de pesos, 2.7% (4,069.8 miles de pesos) más que el presupuesto aprobado (149,484.7 miles de pesos), debido a las ampliaciones en su presupuesto.

Respecto del presupuesto ejercido para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Pp G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", la entidad fiscalizada ejerció 149,534.8 miles de pesos, lo que representó el 2.6% (4,019.7 miles de pesos) menos que el presupuesto modificado, y fue consistente con lo reportado en la

Cuenta Pública 2024, por lo que la variación no incidió en el cumplimiento de metas y objetivos y contribuyó a que el desarrollador no presente altos riesgos para la ejecución de la Red Compartida y así garantizar que más personas cuenten con servicios de telecomunicaciones.

El organismo emitió 432 Cuentas por Liquidar Certificadas, con cargo al Pp G004, por 102,356.1 miles de pesos, y realizó 5 reintegros por un monto de 342.0 miles de pesos, con lo que resultó un ejercido de 102,014.1 miles de pesos de recursos fiscales, así como 47,520.7 miles de pesos de recursos propios, lo que representó un total de 149,534.8 miles de pesos, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Consecuencias Sociales

En 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, como responsable del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, no suscribió contratos, debido a que en 2017 firmó un contrato de Asociación Público-Privada para la instalación, despliegue, operación, actualización y mantenimiento de la Red Pública Compartida con vigencia de 40 años, por lo que se encontró vigente en 2024, y realizó acciones para la supervisión de la instalación de la Red Pública Compartida en ese año; asimismo, comprobó su participación en los eventos de promoción de inversión y el número de empresas y entidades atendidas, y evidenció que dispuso de un programa para realizar visitas de inspección, tanto físicas como remotas, en las que se realizaron el levantamiento de actas circunstanciadas en cada visita, y contribuyeron con el objetivo de impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 12 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones en la supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el documento diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, se identificó que el problema que buscó resolver la entidad fiscalizada mediante la ejecución del programa fue que “el

desarrollador presenta altos riesgos en cuanto a la ejecución de la Red Compartida en el marco de las directrices establecidas en el Contrato de APP”.

En 2024, el PROMTEL ejecutó el Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, con el propósito de suscribir contratos para la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones, promover el desarrollo de infraestructura y realizar acciones para la instalación de la Red Pública Compartida, a efecto de que más personas cuenten con servicios de telecomunicaciones, para lo cual ejerció 149,534.8 miles de pesos (mdp).

En ese contexto, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se practicó la auditoría número 240 “Supervisión y Verificación de Concesiones en Telecomunicaciones” al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones no suscribió contratos con particulares para la prestación de servicios en telecomunicaciones, esto debido a que actualmente dispone de un contrato de Asociación Público-Privada con vigencia de 40 años, por lo que se encuentra vigente.

Asimismo, se evidenció que el organismo participó en 16 eventos de promoción de inversiones y atención a 120 empresas y entidades interesadas en invertir en el sector de telecomunicaciones, con el objetivo de garantizar la instalación de la Red Pública Compartida, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Respecto de las acciones para la instalación de la Red Pública Compartida, se evidenció que se dispuso de un programa para realizar visitas de inspección en 2024, tanto físicas como remotas, así como para el levantamiento de las actas circunstanciadas de cada una de las visitas realizadas. De igual manera, se comprobó que se realizaron 360 visitas de inspección a las 32 entidades federativas, mediante 144 actas circunstanciadas de visitas de inspección, lo que correspondió con lo planeado. De las 360 visitas, 96 fueron físicas y 264 remotas.

En términos de la evaluación de control interno, el organismo dispuso de un sistema, mediante el que reportó que atendió los 44 aspectos evaluados, correspondientes a 17 principios en materia de control interno, lo que permitió proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos y metas del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”.

En el ejercicio del presupuesto para la operación del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, en 2024, el organismo ejerció 149,534.8 miles de pesos, cifra coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, y que contribuyó a que el desarrollador no presente altos riesgos para la ejecución de la Red Compartida y así garantizar que más personas cuenten con servicios de telecomunicaciones.

Respecto de la evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G004, se identificó que el programa se alineó con la planeación nacional de largo y mediano plazo, la denominación del Pp describe la supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones, lo cual es congruente en el desempeño de sus funciones, en un programa presupuestario en la modalidad “G: Regulación y supervisión”, y que el problema público es congruente con el objetivo de nivel de Propósito y se vincula con los objetivos de la MIR. En relación con la lógica vertical, se identificó que permitió medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus diferentes niveles, así como medir la contribución del programa a los objetivos de orden superior. Además, estableció los mecanismos de control y seguimiento a fin de acreditar la vinculación del nombre del Pp G004 con el problema público y con los objetivos de nivel de Fin y de nivel de Propósito, de la elaboración de un diagnóstico simplificado actualizado del nuevo programa presupuestario “Pp G008 Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones”; y los métodos de cálculo de sus indicadores de nivel de Componente y Actividad para que sean adecuados y conocer el impacto social del programa.

En conclusión, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, como responsable del Pp G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, no suscribió contratos de Asociación Público-Privada con particulares para proporcionar servicios públicos en materia de telecomunicaciones, debido a que tiene un contrato de Asociación Público-Privada firmado en 2017 y el cual tiene una vigencia por 40 años. En cuanto a las acciones de promoción del desarrollo de infraestructura, el organismo participó en 16 eventos de promoción de inversiones y atendió a 120 empresas y entidades interesadas en invertir en el sector de telecomunicaciones. Respecto de las acciones para la instalación de la red pública compartida, la entidad fiscalizada realizó 360 visitas de inspección a los elementos de la red, tanto físicas como remotas, a las 32 entidades federativas para impulsar el acceso de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, las cuales se comprobaron mediante 144 actas circunstanciadas de visitas de inspección.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones evidenció que participó en una reunión con la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (DGPYP-SICT), en la que comunican a las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, y entidades de esa dependencia, que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó cambios de denominación al Pp G004 para quedar como Pp G008 y que se tenía que elaborar el instrumento de diseño denominado “Diagnóstico Simplificado”. De igual manera demostró que se iniciaron los “Talleres por parte de la UPER-SHCP” del cambio de denominación del Pp y que participó en el taller denominado “Estrategia de acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento y de Seguimiento del Desempeño de programas presupuestarios”, así como que el Diagnóstico Simplificado y la Ficha de Monitoreo Estratégico (FIME) del Pp G008 “Supervisión y verificación de las concesiones en telecomunicaciones” para el ejercicio 2026, se encuentra en validación de la UPER.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó la explicación de las expresiones aritméticas complejas de su método de cálculo y expresó de manera puntual las características de las variables y las acciones para reforzar los mecanismos de control y seguimiento para disponer de métodos de cálculo de los indicadores adecuados para conocer el impacto social del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atiende el hallazgo del resultado número 1, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G004, correspondiente al ejercicio 2024, a cargo del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, cumplió con la normativa en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología de Marco Lógico para medir el cumplimiento de sus objetivos y metas.

2. Verificar que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones suscribió contratos para la prestación de servicios en materia de telecomunicaciones.
3. Verificar que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones realizó acciones de promoción para el desarrollo de infraestructura.
4. Corroborar que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones realizó acciones para la instalación de la Red Pública Compartida, para la prestación de servicios en telecomunicaciones.
5. Evaluar que, en 2024, el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones cumplió con la normativa en materia de control interno y dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp G004.
6. Verificar la economía en el ejercicio de los recursos aprobados al Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, en 2024, para la supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones, en el marco del Pp G004.

Áreas Revisadas

La Dirección General; las Jefaturas de Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos, de Estrategia Jurídica y Regulatoria, y de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos, y la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's, del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.